

ACTA DE INSPECCION

_____, Jefe del Servicio de Vigilancia Radiológica de la Xunta de Galicia y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control y seguimiento de instalaciones radiactivas, rayos X de usos médicos, y transportes de sustancias nucleares, materiales y residuos radiactivos, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia,

CERTIFICA: Que se personó el día veintidós de diciembre del año dos mil veintiuno, en la Instalación de Radiodiagnóstico Médico del Sanatorio Concheiro, S.L., sito en la provincia de A Coruña. NIF _____

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación de rayos X, ubicada en el emplazamiento referido, que figura inscrita en el Registro de Instalaciones de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico, de la Xunta de Galicia, en la declaración nº 1, con la referencia nº RX/C-2438, en la fecha de 3 de agosto de 2012.

La actividad de la instalación es radiografía Radiografía General. Su clasificación es de Tipo 2, según lo estipulado en el artículo 17 del Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.

La Inspección fue recibida por el _____, médico acreditado como Director de la Instalación de Rayos X, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

El representante del Titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido. El representante del Titular de la instalación fue advertido de que la inspección está gravada con una tasa.

La Inspección se desarrolló con las medidas de protección para prevención de la transmisión del Covid-19, una vez finalizados el estado de alarma, las restricciones de movilidad y recuperada la movilidad local a nivel autonómico. El tiempo de permanencia de la Inspección se pudo reducir porque el Titular mostró a la Inspección que la Instalación de radiología había suspendido la actividad clínica.



- Que durante este tiempo con el equipo de rayos X parado no se habían atendido los requisitos técnicos a los que está supeditado el funcionamiento de la instalación de rayos X. _____
- Que se mantiene la previsión de actualizar el registro de imagen y contactar para ello con una empresa de Venta y Asistencia Técnica (EVAT) para revisión técnica del equipo de rayos X y con una Unidad Técnica de Protección Padiológica (UTPR) para el control periódico de la instalación de rayos X. _____

2.-Niveles de radiación.

- La Inspección, ante el aspecto del estado del equipo parado desde hace tiempo, no realizó mediciones de tasa de dosis para verificar los niveles de radiación. _____

3.-Personal de la instalación.

- Estaba disponible una acreditación a nombre del I como Director de la Instalación de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico. _____
- El _____ manifiesta que cuando funcionaba el equipo de rayos X lo operaba personalmente. _____
- No se disponía de dosímetro personal. _____
- No estaba disponible documentación sobre el contrato de dosimetría. _____
- No se disponía de informes dosimétricos. _____

4.-General, documentación.

4.1. Declaraciones ante el registro

- La instalación I _____ fue inscrita en el Registro de Instalaciones de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico de la Xunta de Galicia en fecha de 3 de agosto de 2012. _____
- La inspección ha revisado la documentación sobre la primera declaración. Estaban disponibles los certificados de conformidad para su registro del equipo instalado ANEXO II y de conformidad para su registro ANEXO III expedidos por la UTPR. _____



- Concuenda lo especificado en la inscripción vigente en el Registro de Instalaciones de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico de la Xunta de Galicia, con el equipo instalado existente, las dependencias de la instalación de rayos X, la titularidad y la acreditación personal del _____.

4.2. Operación de la Instalación.

- No se pudieron mostrar a la Inspección registros documentales sobre la operación de la instalación de rayos X:
 - No estaba disponible un contrato de prestación de servicios con una UTPR para control de calidad del equipo, medida de niveles de radiación, estimación de dosis a pacientes, formación periódica del personal y otras cuestiones de protección radiológica. _____
 - No estaba disponible documentación alguna correspondiente a los controles anuales de calidad del equipo de rayos X y la verificación de los niveles de radiación. _____
 - No estaba disponible el certificado de conformidad de la UTPR. _____
 - No hay constancia de haber remitido al Consejo de Seguridad Nuclear los informes anuales de la Instalación de Rayos X con fines de Diagnóstico. _____
 - No estaba disponible el programa de protección radiológica. _____
 - No estaba disponible un archivo de los informes dosimétricos recibidos. _____

4.3. Reunión de cierre de la Inspección.

- La inspección facilitó instrucciones para contactar con su empresa de Venta y Asistencia Técnica (EVAT) y con una Unidad Técnica de Protección Padiológica (UTPR) para el control periódico de la instalación de rayos X y volver cumplir las obligaciones del Titular establecidas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico. _____



DESVIACIONES: Se incumplen las obligaciones del titular establecidas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico. Los incumplimientos se describen en los puntos 3 y 4.2 del acta.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente en la Sede de la Dirección Xeral de Emerxencias e Interior de la Consellería de Vicepresidencia Primera, Administracións Públicas e Xustiza de la Xunta de Galicia.



TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la Instalación de Radiodiagnóstico Médico del Instalación de Radiodiagnóstico Médico del Sanatorio Concheiro, S.L. en Ordes, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Firmado por :

el día 02/02/2022 con un
certificado emitido por AC
CAMERFIRMA FOR NATURAL
PERSONS - 2016